



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 13 ABR.2022

### VISTO:

El Expediente N° 02190341, que contiene el Oficio N° 259-2022- DIRESA-L-RSCY-OSAI el Director (e) de la Oficina de Salud Integral, a través del Oficio N° 072-2022- DIRESA-SBS-CAÑETE –YAUAYOS-OSAI-EVN solicita la aprobación del Plan de Cierre de Brechas de la Vacunación contra la COVID-19 de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director (e) de la Oficina de Salud Integral, a través del Oficio N° 072-2022- DIRESA-SBS-CAÑETE –YAUAYOS-OSAI-EVN solicita la aprobación del Plan de Cierre de Brechas de la Vacunación contra la COVID-19 de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de "La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal";

Que, el Artículo 1 y 2 de la Ley N° 28010, Ley de Vacunas, declara las actividades de vacunación obligatoria para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación, siendo el Ministerio de Salud el responsable de establecer la sectorización y el calendario de vacunación, así como de vigilar su cumplimiento;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 31091, Ley que garantiza el acceso al tratamiento preventivo y curativo de la enfermedad por coronavirus SARS-CoV-2 y de otras enfermedades que dan origen a emergencias sanitarias nacionales y otras pandemias declaradas por la Organización Mundial de la Salud, señala que los medicamentos y vacunas que permitan curar y prevenir el coronavirus SARS-CoV-2 se les considera como bien esencial; disponiendo que su adquisición, distribución y disponibilidad será gratuito y universal para los habitantes del país, y que el Ministerio de Salud, como ente rector, establece un esquema de vacunación con participación de los gobiernos regionales y de los sectores de la salud para garantizar el acceso y cobertura;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud, es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, en pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, en la Constitución del Perú en su Artículo 7° señala que todos tienen derecho a la protección de la salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su protección y a su defensa;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 13 ABR. 2022



Que, el Código de los Niño y Adolescente, aprobado mediante la Ley Nº 27337, establece en su Artículo 2º entre otros, que es responsabilidad del Estado promover el establecimiento de condiciones adecuadas para la atención de la madre durante la etapa de embarazo, el parto y la fase posnatal, así como otorgar atención especializada a la adolescente madre, promover la lactancia materna y el establecimiento de centros de cuidados diurno;

Que, el Reglamento de Alimentación infantil, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 009 – 2006 – SA, tiene como objetivo una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las Niñas y Niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientación de prácticas adecuadas de alimentación complementarias;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 239-2022/MINSA de fecha 25 de marzo del 2022, modifica la Directiva Sanitaria Nº 137-MINSA/DGIESP-2021 "Directiva Sanitaria para la Vacunación contra la COVID-19", aprobada por Resolución Ministerial Nº 1169-2021/MINSA;

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 813-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG de fecha 30.DIC.2021; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el PLAN DE CIERRE DE BRECHA DE LA VACUNACION CONTRA LA COVID-19 de la Red de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, el mismo que consta de (14) páginas que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ORDENAR** el cumplimiento del Plan de Cierre, a la Oficina de Salud Integral a través de la Coordinadora de Etapa de Vida Niño (a).

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico de la Red de Salud Cañete Yauyos. ([www.drscy.gob.pe](http://www.drscy.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS  
*Dr. Freddy Luis Monayo Lara*  
DR. FREDDY LUIS MONAYO LARA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP 31687

FLML/MFSN/CAHY/LALC/AMJD  
Distribución  
( ) Dirección Ejecutiva  
( ) Asesoría Legal  
( ) Órgano de Control Institucional  
( ) Oficina de Administración  
( ) Oficina de Salud Integral  
( ) Portal Institucional  
( ) Microrredes (8)  
( ) Archivo

